



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-05032

FLORIMOND DESPREZ / ADVANTA LAMBDA

Con fecha 13 de abril de 2005 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por el Grupo de sociedades MAISON FLORIMOND DESPREZ SAS (en adelante, FLORIMOND DESPREZ) del control exclusivo de la sociedad ADVANTA LAMBDA BV (en adelante, ADVANTA LAMBDA), dedicada al cultivo y comercialización de semillas de remolacha azucarera.

Dicha notificación ha sido realizada por la matriz del grupo adquirente, FLORIMOND DESPREZ VEUVE ET FILS SAS, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: “El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto”.

Asimismo, se añade: “Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal”.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **13 de mayo de 2005**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la toma de control exclusivo por el grupo FLORIMOND DESPREZ sobre la sociedad ADVANTA LAMBDA BV, dedicada al cultivo y comercialización de semillas de remolacha azucarera, mediante la adquisición del 100% de su capital social.

Dicha transacción se instrumenta a través de un contrato de compraventa de acciones suscrito el 30 de marzo de 2005, cuya ejecución está condicionada a la autorización de las autoridades de defensa de la competencia de Portugal, España y Marruecos.



II. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 139/2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

III. EMPRESAS PARTÍCIPIES

III.1. Adquirente: MAISON FLORIMOND DESPREZ SAS (FLORIMOND DESPREZ)

FLORIMOND DESPREZ es un grupo de empresas cuya matriz es FLORIMOND DESPREZ VEUVE & FILS, SAS, con sede en Francia. La titularidad del accionariado del grupo se reparte al 50% entre dos personas físicas, François y Bruno Desprez.

Las sociedades participadas por FLORIMOND DESPREZ son las siguientes:

| Sociedad | Participación | Sede |
|-------------------------|---------------|-----------------|
| Maison Fernand Lepeuple | 100% | Francia |
| Marisa, S.A. | 33,3% | España |
| Florisem | 50% | Italia |
| Mitemag | 40% | Hungría |
| Franco Tchèque Agricole | 50% | República Checa |
| ERAUW | 48% | Bélgica |
| FD INC. | 80% | EE.UU. |
| Seedex | 100% | EE.UU. |
| Deltasem | 70% | Marruecos |

Fuente: notificación

El grupo adquirente se dedica al cultivo, desarrollo y reproducción de variedades de distintas semillas y su posterior comercialización en diversos países de la U.E., desarrollando dicha actividad en cuatro áreas principales de negocio: plantas industriales (remolacha azucarera y achicoria para uso industrial), cereales (trigo, cebada, trigo blanco y trigo duro), plantas proteínicas y oleaginosa (colza, guisantes y otras), y plantas forrajeras (remolacha y alfalfa).

En España, FLORIMOND DESPREZ opera únicamente a través de la sociedad MARISA, S.A., que controla conjuntamente con otras dos sociedades, SIGMA (Francia) y MATTON (Bélgica), con una participación del 33,33%. MARISA, S.A. se dedica a la selección, reproducción y comercialización de semillas, entre las que se encuentran las de remolacha¹.

¹ Las ventas de semillas de remolacha azucarera efectuadas por la Adquirente representaron un [...] % (2003/2004), [...] % (2002/2003) y [...] % (2001/2002) de sus ventas en España.



La facturación del Grupo adquirente en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del Real Decreto 1443/2001, fue la siguiente:

| Volumen de ventas de FLORIMOND DESPREZ (en miles de euros) | | | |
|---|------------------------|------------------------|-----------------|
| | 2001/2002 ² | 2002/2003 ³ | 2003/2004 |
| Mundial | [...] ⁴ | [...] | [...] |
| Unión Europea | [<250 millones] | [<250 millones] | [<250 millones] |
| España | [<60 millones] | [<60 millones] | [<60 millones] |

Fuente: Notificación

III.2. Adquirida: ADVANTA LAMBDA BV (ADVANTA LAMBDA)

ADVANTA LAMBDA es una sociedad holandesa, holding de varias empresas europeas dedicadas al negocio de producción y comercialización de semillas de remolacha azucarera y, en menor medida, de remolacha forrajera. Forma parte del Grupo ADVANTA BV. cuyo propietario último es un fondo de inversión privado gestionado por FOX PAINE & COMPANY LLC.

Las empresas participadas por ADVANTA LAMBDA son las siguientes:

| Sociedad | Participación | Sede |
|---------------------------------------|---------------|---------|
| Advanta Internacional BV | 100% | Holanda |
| Advanta Italia Spa | 100% | Italia |
| Advanta North America | 100% | EE.UU. |
| Advanta Poland Sp.z.o.o. | 100% | Polonia |
| Firava BV | 66,67% | Holanda |
| Cuhn & Co, international BV | 100% | Holanda |
| SES Europe BVBA | 100% | Bélgica |
| SES Vanderhave Hungary | 100% | Hungría |
| SES Vanderhave France EURL | 100% | Francia |
| Vanderhave Sugar Beet Seeds BV | 100% | Holanda |
| SES Vanderhave Sugar Beet Spain, S.L. | 100% | España |

Fuente: notificación

En España ADVANTA LAMBDA está presente a través de su subsidiaria SES VanderHave Ibérica S.L., que opera principalmente en el cultivo, comercialización y venta de semillas de remolacha azucarera y, en una medida insignificante, de semillas de remolacha forrajera⁵.

² El período 2001/2002 se corresponde al año fiscal no consolidado, con inicio el 1 de enero de 2001 y cierre el 30 de junio de 2002.

³ Los períodos 2002/2003 y 2003/2004 se corresponden con los años fiscales consolidados con inicio el 1 de junio de 2002 y 2003, respectivamente y cierre el 30 de junio del año siguiente.

⁴ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.



La facturación de la adquirida en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del Real Decreto 1443/2001, fue la siguiente:

| Volumen de ventas ADVANTA LAMBDA (en miles de euros) | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 2002 | 2003 | 2004 |
| Mundial | [...] | [...] | [...] |
| Unión Europea | [<250 millones] | [<250 millones] | [<250 millones] |
| España | [<60 millones] | [<60 millones] | [<60 millones] |

Fuente: Notificación

IV. MERCADOS RELEVANTES

IV.1. Mercado de producto

El ámbito en el que se enmarca la operación es el de la producción de semillas de remolacha azucarera, única actividad que desarrolla la adquirida y en la que también opera FLORIMOND DESPREZ.

Los mercados de semillas han sido examinados en distintos precedentes, tanto comunitarios como nacionales⁶, que concluyen que los distintos tipos de semilla constituyen mercados diferentes ya que no son productos sustituibles.

En tales precedentes la Comisión considera que la producción de semillas presenta dos fases: (i) el desarrollo y cultivo de las variedades de semillas (ii) y la producción/multiplicación de las semillas para su comercialización.

La primera fase comprende los programas de biotecnología y cultivo de nuevas variedades de semillas en forma de “semillas madre” o “de base”. En esta fase las empresas de semillas (llamadas “entidades mejoradoras”) crean nuevas variedades con características deseables como el bajo coste de cultivo, el bajo consumo de agua, la resistencia a hongos, el alto rendimiento, o un bajo nivel de impurezas. Esta actividad requiere un alto grado de especialización y tiene un elevado coste.

La segunda fase corresponde a la producción de la semilla comercial, lo que requiere, a su vez, dos procesos: en primer lugar, la “semilla madre” elaborada por las empresas de semillas (semilla mejorada) pasa, por contrato, a cooperativas y agricultores para su multiplicación en semilla acabada no purificada. A continuación, la semilla se purifica, clasifica, empaqueta e incluso se trata químicamente en la planta elaboradora de la empresa de semillas.

Esta segunda fase requiere menos especialización y una menor escala de producción mínima eficiente por lo que puede realizarse por agentes bajo licencia de los productores de “semillas madre”. Por ello, cabe la posibilidad de identificar un mercado diferenciado, el de la multiplicación de semillas, en el que operan las cooperativas y los agricultores.

⁵ En 2004, las ventas de semillas de remolacha forrajera de ADVANTA LAMBDA fueron únicamente por valor de[...] euros. FLORIMOND DESPREZ no percibió ningún ingreso por ventas de semillas de remolacha forrajera en España.

⁶ Casos comunitario: M.556 ZENECA/VANDERHAVE, M1497 NOVARTIS/MAÏSADOUR, M.1512 DUPONT/PIONEER, M.3465 SYNGENTA CP/ADVANTA y M.3506 FOX PAINE/ADVANTA. Expedientes Nacionales: N-12 NOVARTIS SEEDS/KOIPESOL SEMILLAS, N-40 MONSANTO/ASGROW SEMILLAS, N-03038 FOX/SR.ROMO/SEMINIS, N-05011 MONSANTO/SEMINIS y N-05020 MONSANTO/EMERGENT GENETICS.



Los productores de semillas, en sentido amplio, pueden realizar ambas actividades. Si bien existen empresas (en número creciente) dedicadas exclusivamente a la biotecnología y otras (como cooperativas agrarias) dedicadas únicamente a la producción de semillas comerciales, lo cierto es que existe número significativo de operadores que actúa en ambas fases.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la empresa de semillas mantiene normalmente la propiedad de las mismas durante todo el proceso de elaboración. Así, aunque la producción de la semilla comercial se realice por agentes distintos de las empresas de semillas a través de acuerdos de subcontratación, éstos no tienen derechos sobre la semilla producida que sigue el proceso de certificación bajo el control de su propietaria. Por ello, la Comisión concluye que las distintas actividades de cultivo y reproducción comercial de semillas pueden incluirse en un único mercado de producto relevante.

A la luz de las consideraciones anteriores, y dada la actividad de las partes en España, este Servicio estima como relevante para el análisis de la presente operación el mercado de desarrollo, producción y venta de semillas de remolacha azucarera.

IV.2. Mercado geográfico

Tanto la Comisión Europea como el SDC, en los distintos precedentes citados, han considerado que el ámbito geográfico de los mercados de semillas es nacional. Esta circunstancia obedece a que la demanda se orienta hacia semillas adaptadas a las condiciones climáticas y del suelo de cada región. Además, la comercialización de una determinada variedad de semillas en un Estado miembro exige su inclusión en un Catálogo Nacional de Variedades y la superación de distintos tests de control de calidad cuyos resultados son tomados en consideración por las asociaciones nacionales que elaboran “listas recomendadas” indicando qué variedades se consideran mejores.

No obstante, los relativamente bajos costes de transporte de las semillas, las similitudes climáticas de ciertos países, la inclusión automática en el Catálogo Europeo de Variedades de las semillas admitidas en los Catálogos Nacionales de los Estados miembros y las elevadas cuotas de importación y exportación, podrían llevar en el futuro a considerar un mercado geográfico más amplio que el nacional⁷.

En todo caso, la Comisión ha dejado abierta la cuestión porque, si bien existen elevados intercambios transfronterizos, también se ha comprobado que los precios difieren considerablemente entre los diferentes Estados miembros.

V. ANÁLISIS DEL MERCADO

V.1.- Características y evolución

El mercado de semillas de remolacha azucarera está estrechamente relacionado con la producción de azúcar, que se encuentra regulada en el marco de la Organización Común del Mercado (OCM) del Azúcar, que supone un reparto de cuotas de producción entre los distintos Estados miembros.

⁷ Nº IV/M.1420- BASF / SVÄLOF WEIBULL, Nº COMP/M.3506- FOX PAINE / ADVANTA, N-05011 MONSANTO/SEMINIS y N-05020 MONSANTO/EMERGENT GENETICS .



En los últimos tres años el volumen del mercado de semillas de remolacha azucarera se ha reducido en Europa en un 10%, de acuerdo con la notificante. La misma fuente estima que, a partir del año 2006, se producirá una mayor reducción motivada, entre otras razones, por la transformación de la actual OCM del azúcar.

El mercado de semillas se caracteriza por su permanente evolución ante la entrada de nuevas variedades y el elevado grado de volatilidad de las cuotas de los operadores a corto-medio plazo (por períodos de 3 a 5 años).

Los nuevos cultivos con un potencial de rendimiento mayor y con una resistencia a las enfermedades superior a la de las semillas presentes en el mercado se imponen con rapidez, ya que la elección de los agricultores está determinada por la calidad y rendimiento de la variedad de que se trate. Esta circunstancia motiva el bajo nivel de fidelidad a las marcas existente en el sector.

Otro rasgo del mercado de semillas de remolacha azucarera es su transparencia en lo que respecta a las características de los productos y, particularmente, en lo concerniente a la resistencia a las enfermedades. En España, las ventas de semillas de remolacha azucarera dependen en gran medida de los ensayos realizados por el Comité Técnico Central de la Asociación para la Investigación de la Remolacha Azucarera (AIMCRA), cuyos resultados son públicos.

V.2. Estructura de la oferta

La oferta del mercado se caracteriza por la presencia de importantes competidores, en su mayoría compañías pertenecientes a grupos multinacionales. En general, las empresas multinacionales cultivan sus semillas en otros países y las importan para su venta en España, como es el caso de FLORIMOND DESPREZ

En España hay actualmente 12 compañías comercializadoras de semillas de remolacha azucarera. Estas empresas son filiales de productores europeos y compañías locales de menor tamaño que operan junto a un conjunto de intermediarios que adquieren las semillas de remolacha para su venta posterior.

El cuadro siguiente recoge la estructura del mercado europeo de remolacha azucarera. La posición de la adquirente es residual, siendo la adquirida un operador significativo. En todo caso, como consecuencia de la operación no se produce un cambio significativo en la estructura de la oferta.

| MERCADO EUROPEO DE SEMILLAS DE REMOLACHA AZUCARERA (cuotas en % estimadas por volumen) | | |
|---|---------|---------|
| Empresa | 2003 | 2004 |
| FLORIMOND DESPREZ | n.d. | [0-10] |
| ADVANTA LAMBDA (MARISA, S.A.) | [20-30] | [10-20] |
| CUOTA CONJUNTA (Florimond Desprez+Advanta Lambda) | -- | [10-20] |
| KWS | [30-40] | [30-40] |
| SYNGENTA | [20-30] | [10-20] |
| STRUBE DIECKMANN | [10-20] | [10-20] |
| DANISCO | [0-10] | [0-10] |
| RESTO | -- | [10-20] |
| TOTAL | 100 | 100 |

Fuente: Notificación



En el mercado español, la adquirente también cuenta con una posición menor, siendo la adquirida el segundo operador, posición que pasa a asumir FLORIMOND DESPREZ tras la operación.

| MERCADO ESPAÑOL DE SEMILLAS DE REMOLACHA AZUCARERA (cuotas en % estimadas por volumen) | | |
|---|----------------|----------------|
| Empresa | 2003 | 2004 |
| FLORIMOND DESPREZ | [0-10] | [0-10] |
| ADVANTA LAMBDA | [20-30] | [20-30] |
| CUOTA CONJUNTA (Florimond Desprez+Advanta Lambda) | [20-30] | [20-30] |
| KWS | [10-20] | [20-30] |
| SYNGENTA | [30-40] | [20-30] |
| DANISCO | [10-20] | [0-10] |
| OTROS | [10-20] | [10-20] |
| TOTAL | 100 | 100 |

Fuente: Notificación

En suma, a tenor de los datos expuestos, FLORIMOND DESPREZ presenta cuotas menores tanto en el mercado europeo ([0-10]%) como en el español ([0-10]%). En ambos casos la adquirente se hace con una posición significativa como consecuencia de la adición de la cuota de la adquirida. Así, FLORIMOND DESPREZ pasa, tras la operación de concentración, a disponer de una cuota del [10-20]% en el mercado europeo y del [10-20]% en el español, haciéndose con la condición de tercer y segundo operador que ADVANTA LAMBDA mantiene en cada uno de los ámbitos geográficos citados, sin que se produzcan alteraciones sustanciales de la estructura de la oferta en ninguno de ellos. KWS continúa ostentando la condición de líder en el mercado de semillas de remolacha azucarera, tanto europeo ([30-40]%) como español ([20-30]%).

V.3.- Estructura de la demanda

El consumo de semillas de remolacha es estacional. La mayor parte de las semillas se comercializa entre enero y febrero y entre agosto y octubre, poco antes de la sesión de siembra, que corresponde a la primavera en la zona norte de España y al otoño en la zona sur.

En España, la demanda de semillas de remolacha azucarera está constituida por compañías azucareras, que suponen el principal grupo de demandantes, reproductores, agricultores e intermediarios revendedores. Así, el [50-60]% de las ventas de ADVANTA LAMBDA se realiza a las propias compañías azucareras.

En efecto, las compañías azucareras adquieren las semillas a las compañías productoras de semillas para distribuir las a los agricultores. La distribución de la cuota nacional de producción de azúcar entre las compañías azucareras determina el volumen de remolacha que adquieren a los agricultores que operan en la zona de influencia de sus plantas de producción y, por tanto, de la superficie que éstos cultivan. De esta manera, las compañías condicionan la determinación de las variedades de semillas que cultivan los agricultores.

En Europa seis compañías azucareras representan aproximadamente el [60-70]% de la producción. La Comisión⁸, por su parte, reconoce el poder de negociación de dichas Compañías azucareras en estos mercados. Por otra parte, de acuerdo con la notificante, los productores de azúcar tienden a diversificar riesgos comprando semillas a varios suministradores.

⁸ Caso M.3465 – SYNGENTA CP/ADVANTA



En España la producción de azúcar corre a cargo, esencialmente, de AZUCARERA EBRO, AZUCARERAS REUNIDAS DE JAEN y la SOCIEDAD COOPERATIVA GENERAL AGROPECUARIA (ACOR), en virtud de las cuotas de producción asignadas.

V.4.- Distribución, precios y otras condiciones comerciales

En general, la comercialización de semillas no exige la creación de una red de distribución extensa, y los productos de referencia no requieren la prestación de servicios post-venta.

Los precios no tienen un carácter decisivo en la decisión de compra, siendo la calidad y el rendimiento de las semillas tanto o más determinantes, de acuerdo con la notificante. En este sentido la actividad de I+D, para el desarrollo de nuevas semillas con mejores cualidades determina, más allá del precio, la posición de las empresas en el mercado.

A su vez, los precios están condicionados por el poder negociador de las compañías azucareras y presentan un carácter relativamente uniforme.[...].

V.5.- Barreras a la entrada

No existen barreras arancelarias a la importación de semillas de remolacha azucarera. Así, la notificante estima que prácticamente el 100% de las semillas vendidas en España procede de terceros países. Además, la comercialización de tales semillas no precisa de redes de distribución extensas ni supone costes de transporte elevados.

En todo caso, la venta de semillas requiere la inscripción en el Registro Oficial de Productores y la inclusión del producto en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales. La inclusión de una nueva variedad en los Catálogos Nacionales lleva de dos a tres años y supone una serie de estudios por parte de las autoridades nacionales, con los correspondientes gastos por parte de las empresas productoras. Una vez que una variedad es inscrita en el Registro español, su inscripción en el registro comunitario es automática.

Además, la venta de semillas en un país depende de su inclusión en las llamadas “listas nacionales de recomendación”. En España, AIMCRA (Asociación de Investigación para la Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera) es el organismo encargado de publicar dichas listas en función de las zonas de cultivo (centro, norte o sur). AIMCRA es una asociación interprofesional fundada en 1966, en cuyos órganos directivos y financiación participan, a partes iguales, los agricultores de remolacha y la industria azucarera. AIMCRA está acreditada por la Administración como Centro Tecnológico Nacional facultado para la realización de ensayos oficiales del Registro de Variedades.

Adicionalmente, las actividades de I+D tienen una gran importancia en los mercados de semillas. En su decisión sobre el asunto Zeneca/Vanderhave, la Comisión señala que “hasta cierto punto, el poder de mercado se deriva de las dimensiones del programa de biotecnología y cultivo de una empresa. Ésta, a su vez, es una función directa de los ingresos totales de la empresa a nivel mundial”. La Comisión⁹ considera que la investigación y desarrollo tiene una importancia crucial, de tal modo que la competencia puede describirse más como “competencia por el mercado” que como “competencia en el mercado”, ya que las compañías de semillas compiten para desarrollar una variedad que se imponga en la elección de los agricultores.

⁹ Caso M.3465.



El material requerido para el desarrollo de nuevas variedades se conoce como “germoplasma”. La remolacha azucarera tiene un reducido origen genético que procede de Europa Central (*silesia white roote beet*), lo que determina que su base de germoplasma sea estrecha. Por otra parte, la notificante señala que, a diferencia de lo que ocurre en la mayor parte de los cultivos agrícolas, no hay bancos públicos genéticos para la remolacha azucarera.

Así, los grandes productores de semillas desarrollan su propio germoplasma, actividad que puede resultar compleja para un nuevo entrante en el mercado. Estos productores pueden, además de utilizarlo ellos mismos, vender o licenciar su “germoplasma” a otras compañías que no desarrollan una actividad de investigación significativa en este área. KWS, SYNGENTA y ADVANTA LAMBDA son los tres principales propietarios de germoplasma en Europa. Las demás compañías de semillas de remolacha azucarera, como STRUBE DIECKMANN, DANISCO, LIONSEED y FLORIMOND DESPREZ disponen de una estrecha base de este material.

En suma, de acuerdo con la información de la notificante, el porcentaje de inversión en Investigación y Desarrollo de ADVANTA representa entre un [...] % y un [...] % de su volumen de negocio. FLORIMOND DESPREZ invierte en torno a un [...] % de su facturación en este capítulo. Por su parte, según estimaciones de la notificante, los gastos de I+D de KWS, el líder del mercado español y europeo, representan un [...] % de su volumen de ventas.

VI. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en la adquisición por el Grupo MAISON FLORIMOND DESPREZ SAS del control exclusivo sobre el grupo de sociedades ADVANTA LAMBDA BV.

Las partes de la operación presentan un volumen de ventas reducido en España: algo más de [...] en el caso de la adquirente, del que un [...] % corresponde a semillas de remolacha azucarera, y [...] en el caso de la adquirida, procedentes en su práctica totalidad de ventas de tales semillas.

VI.1. Posición en el mercado

FLORIMOND DESPREZ parte de cuotas muy reducidas tanto en el mercado europeo ([0-10]%) como en el español ([0-10]%) de semillas de remolacha azucarera. Como consecuencia de la operación, la adquirente se hace con una posición significativa al sumar la cuota de la adquirida: así, FLORIMOND DESPREZ pasa a disponer de una cuota del [10-20] % en el mercado europeo y del [20-30] % en el español, haciéndose con la condición de tercer y segundo operador que ADVANTA LAMBDA mantiene en cada uno de los ámbitos geográficos citados.

Así, dada la posición de partida de la adquirente, la operación notificada no entraña alteraciones sustanciales de la estructura de la oferta. FLORIMOND DESPREZ, en esencia, queda con una posición en el mercado similar a la de de ADVANTA LAMBDA, por detrás de KWS, que continúa ostentando la condición de líder, y junto a otros productores como SYNGENTA y DANISCO.

VI.2 Barreras a la entrada

Por otra parte, el acceso al mercado español de semillas requiere la inclusión del operador en el Registro Oficial de Productores y que la semilla esté inscrita en el Catálogo Nacional o Europeo de Variedades Vegetales. Además, la venta de semillas de remolacha azucarera en



España depende de su inclusión en las “listas de recomendación” de AIMCRA (Asociación de Investigación para la Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera).

La principal barrera a la entrada es la derivada de las propiedad intelectual y de las importantes inversiones en I+D necesarias para el desarrollo y la producción de nuevas variedades. De hecho, la adquisición del control exclusivo sobre ADVANTA LAMBDA permite a FLORIMOND DESPREZ, acceder a la base de germoplasma que posee la adquirida, completando así la suya propia que es de escasa relevancia.

VI.3 Poder compensatorio de la demanda

El poder compensatorio de la demanda en el mercado de semillas de la remolacha azucarera es significativo, ya que las compañías azucareras, los principales demandantes de tales semillas, tienen una importante capacidad de negociación y un conocimiento detallado de las cualidades y rendimiento de cada una de las variedades presentes en el mercado.

La demanda presenta una escasa fidelidad al producto: semillas de rendimiento superior a las ya disponibles en el mercado se hacen rápidamente con una cuota elevada que, en todo caso, puede reducirse si aparecen nuevas variedades de mejores cualidades. Adicionalmente, dado el peso de las compañías azucareras en la demanda de estas semillas, el mercado está condicionado por los cambios en la Organización Común del Mercado del Azúcar.

VI.4 Conclusión

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no es previsible que la operación notificada resulte en una obstaculización de la competencia efectiva en los mercados relevantes.

VII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.